

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimientos de la Innovación, convocadas por la Resolución de 14 de enero de 2021, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 (DOGV núm. 9002, 21.01.2021).

Así mismo, por Resolución de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 (DOGV núm. 9082, 12.05.2021).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 16 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación, por un importe total de 1.600.263,97 €, que se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (anexo VI de la resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo I “listado de concedidos” de esta resolución, por un importe total de 1.600.263,97 €, con cargo a la línea presupuestaria S7058000 (2021 3 S7058 1 1) del capítulo 4, de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2021, distribuidos del siguiente modo: 570.098,36 € del presupuesto para el ejercicio 2021, 699.999,31 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2022 y 330.166,30 € con cargo a la del ejercicio 2023.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda de un 70% de los costes elegibles, conforme a los criterios previstos el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo VI de la citada Resolución de 14 de enero de 2021, resulta un apoyo a 17 proyectos del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación, con una puntuación mínima de 79 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

En caso de empate se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el resuelvo 5.2 “En caso de que varias solicitudes tuvieran la misma puntuación se procederá a resolver el empate teniendo en cuenta las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de evaluación indicados en el anexo correspondiente y considerados, para dirimir el empate, en el siguiente orden: a), b), c) y d). Si persistiera el empate, para su resolución se tendrá en cuenta el orden de registro de entrada de la solicitud.”

La intensidad de la ayuda correspondiente a la entidad Mancomunitat Camp del Turia, con número de expediente INNACC/2021/33 se limita al 67,67% en la segunda anualidad hasta alcanzar el máximo porcentaje posible dentro del crédito consignado, que es de 700.000€, manteniéndose la primera y tercera anualidad en un 70%, con objeto de maximizar el número de proyectos a apoyar, siendo este expediente el último del listado de los propuestos para concesión de esta segunda anualidad por riguroso orden decreciente.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (anexo VI de la Resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo II “listado denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Así mismo, acordar el desistimiento de las entidades referenciadas en el anexo III “listado de desistidos” por no atender al requerimiento de subsanación de la solicitud efectuado por la AVI.

Tercero

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo octavo de la Resolución de 14 de enero de 2021.

En el caso de proyectos anuales:

- Para la **primera fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de octubre de 2021**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.

- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de julio de 2022**. Los gastos a justificar en esta segunda fase serán aquellos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la primera fase, se produjeron hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el caso de proyectos plurianuales:

- Para la **primera fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de octubre de 2021**, salvo para los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de julio de 2022**, salvo para los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **tercera fase de justificación**.

La segunda fase de justificación incluirá aquellos gastos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la primera fase, se produjeron hasta el 31 de diciembre de 2021 más los incurridos en 2022 hasta, como máximo, la fecha límite de justificación de 1 de julio de 2022.

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2023**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **9 de enero de 2024**.

La tercera fase de justificación incluirá aquellos gastos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la segunda fase, se produjeron en 2022 más los incurridos en 2023 hasta, como máximo, la fecha límite de justificación de 2 de octubre de 2023.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.16 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de enero de 2021, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de enero de 2021.

Cuarto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la Resolución de 14 de enero de 2021.

Quinto

Las ayudas concedidas se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018), en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo I Listado de concedidos. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación

Anexo I LISTADO DE CONCEDIDOS - Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2021	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Ayuda 2021	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda Total
1	INNACC/2021/11	V96431572	EGM PARC TECNOLOGIC PATERNA	97	83.188,52 €	98.631,31 €	-	181.819,83 €	70	70	-	58.231,96 €	69.041,92 €	0	127.273,88 €
2	INNACC/2021/49	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	96	47.131,50 €	76.361,50 €	62.635,50 €	186.128,50 €	70	70	70	32.992,05 €	53.453,05 €	43.844,85 €	130.289,95 €
3	INNACC/2021/26	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	95	46.307,74 €	103.364,74 €	100.242,74 €	249.915,22 €	70	70	70	32.415,42 €	72.355,32 €	70.169,92 €	174.940,66 €
4	INNACC/2021/5	G97600324	FUNDACION DE LA C.V DEL PACTO PARA EL EMPLEO EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA	93	109.791,00 €	64.791,00 €	-	174.582,00 €	70	70	-	76.853,70 €	45.353,70 €	0	122.207,40 €
5	INNACC/2021/36	G97360325	FUNDACION DE LA C.V. VALENCIAPORT	93	130.108,10 €	36.008,28 €	-	166.116,38 €	70	70	-	91.075,67 €	25.205,80 €	0	116.281,47 €
6	INNACC/2021/23	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	90	28.287,00 €	68.730,50 €	58.287,00 €	155.304,50 €	70	70	70	19.800,90 €	48.111,35 €	40.800,90 €	108.713,15 €
7	INNACC/2021/7	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	90	13.600,00 €	71.608,00 €	-	85.208,00 €	70	70	-	9.520,00 €	50.125,60 €	0	59.645,60 €
8	INNACC/2021/46	V46112918	FEDERACION VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	89	25.004,16 €	62.426,48 €	-	87.430,64 €	70	70	-	17.502,91 €	43.698,54 €	0	61.201,45 €
9	INNACC/2021/44	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA	89	9.400,00 €	16.200,00 €	24.500,00 €	50.100,00 €	70	70	70	6.580,00 €	11.340,00 €	17.150,00 €	35.070,00 €
10	INNACC/2021/27	G46162939	ATEVAL VALL D'ALBAIDA	89	27.157,55 €	87.529,90 €	-	114.687,45 €	70	70	-	19.010,29 €	61.270,93 €	0	80.281,22 €
11	INNACC/2021/38	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	86	11.618,53 €	29.871,00 €	31.223,78 €	72.713,31 €	70	70	70	8.132,97 €	20.909,70 €	21.856,65 €	50.899,32 €
12	INNACC/2021/39	G98929110	ASOCIACION VALENCIANA DE START-UPS	83	26.170,50 €	24.174,80 €	-	50.345,30 €	70	70	-	18.319,35 €	16.922,36 €	0	35.241,71 €
13	INNACC/2021/2	Q4670001I	COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES COMUNIDAD VALENCIANA	83	31.539,21 €	36.845,05 €	48.293,80 €	116.678,06 €	70	70	70	22.077,45 €	25.791,54 €	33.805,66 €	81.674,65 €
14	INNACC/2021/19	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	83	73.289,00 €	102.474,40 €	74.187,20 €	249.950,60 €	70	70	70	51.302,30 €	71.732,08 €	51.931,04 €	174.965,42 €
15	INNACC/2021/29	G98073760	FISABIO	83	25.423,00 €	28.923,00 €	-	54.346,00 €	70	70	-	17.796,10 €	20.246,10 €	0	38.042,20 €
16	INNACC/2021/33	P4600015D	MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA	79	56.855,41 €	95.228,79 €	72.296,11 €	224.380,31 €	70	67,67	70	39.798,79 €	64.441,32 €	50.607,28 €	154.847,39 €
17	INNACC/2021/6	P1208400J	AYUNTAMIENTO DE ONDA	79	69.555,00 €	-	-	69.555,00 €	70	-	-	48.688,50 €	-	0	48.688,50 €
TOTAL					814.426,22 €	1.003.168,75 €	471.666,13 €	2.289.261,10 €				570.098,36 €	699.999,31 €	330.166,30 €	1.600.263,97 €

Anexo II Listado de denegados. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (1/4)

anexo II. LISTADO DENEGADOS - Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación			
Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivo denegación
1	INNACC/2021/22	G46261590 AIDIMME	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
2	INNACC/2021/57	P1213500I AJUNTAMENT DE VILA-REAL	De conformidad con el Anexo VI, punto cuatro de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "El coste elegible del proyecto será igual o superior a 50.000 euros con un máximo de 250.000".
3	INNACC/2021/54	P1213500I AJUNTAMENT DE VILA-REAL	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
4	INNACC/2021/3	G97829014 ASOC CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA	De conformidad con el Anexo VI, punto cuatro de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "El coste elegible del proyecto será igual o superior a 50.000 euros con un máximo de 250.000".
5	INNACC/2021/23	G97373112 ASOC RUVID	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
6	INNACC/2021/21	G03160926 ASOC. EMPRESARIOS HOSTELERIA MARINA ALTA A.E.H.T.M	De conformidad con el resolvo séptimo de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el periodo de ejecución del proyecto debe estar comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023.
7	INNACC/2021/41	G97811517 ASOC. EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
8	INNACC/2021/15	G96603647 ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ÁRIDOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
9	INNACC/2021/32	G44529337 ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN	De conformidad con la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
10	INNACC/2021/43	G40508319 ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TECNOLOGÍAS LIBRES DE LA C.V.	De conformidad con el Anexo VI, punto cuatro de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "El coste elegible del proyecto será igual o superior a 50.000 euros con un máximo de 250.000".

Anexo II Listado de denegados. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (2/4)

anexo II LISTADO DENEGADOS - Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación			
Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivo denegación
11	INNACC/2021/40	G46271144 ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS CERAMICAS	Según el artículo 13 de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 dice que: "el importe máximo de la ayuda a conceder por la AVI a una única empresa será de tal cuantía que sumado dicho importe a otras ayudas de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales no excederá de 200.000 euros.". Por lo tanto, no se les puede adjudicar más ayuda ya que con la concedida del programa de Talento se supera el umbral de los 200.000 euros
12	INNACC/2021/10	G46106902 ASOCIACION PROF.FLORES PLANTAS Y TEC.HORT.C.V.	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
13	INNACC/2021/24	G54527734 ASOCIACION VALENCIAN A DE EMPRESARIOS DE CALZADO	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
14	INNACC/2021/58	G46267266 ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
15	INNACC/2021/42	G98929110 ASOCIACION VALENCIANA DE START-UPS	De conformidad con el punto nueve del resolvo cuarto de la resolución del 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2021/39
16	INNACC/2021/55	P03011000 AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
17	INNACC/2021/13	P0313300F AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
18	INNACC/2021/1	G42569475 CIRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA	De conformidad con el Anexo VI, punto cuatro de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "El coste elegible del proyecto será igual o superior a 50.000 euros con un máximo de 250.000".
19	INNACC/2021/52	Q9650026I CONSEJO CÁMARAS COMERCIO, IND., SERV Y NAVEG. COM.	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
20	INNACC/2021/31	G98322084 CUSTER DE ENERGIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	De conformidad con el resolvo séptimo de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el periodo de ejecución del proyecto debe estar comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023.
21	INNACC/2021/4	V96431572 EGM PARC TECNOLOGIC PATERNA	De conformidad con el punto nueve del resolvo cuarto de la resolución del 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2021/11
22	INNACC/2021/28	G96208814 FEDERACION DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA C	De conformidad con el resolvo séptimo de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el periodo de ejecución del proyecto debe estar comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023.

Anexo II Listado de denegados. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (3/4)

Anexo II. LISTADO DENEGADOS - Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación			
Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivo denegación
23	INNACC/2021/34	G98406002 FUNDACION LAS NAVES	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
24	INNACC/2021/48	G99443871 FUNDACION SOCIAL DISTRICT	De conformidad con la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
25	INNACC/2021/45	G98748510 FUNDACION SOCIALNEST	De conformidad con el Anexo VI, punto cuatro de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "El coste elegible del proyecto será igual o superior a 50.000 euros con un máximo de 250.000".
26	INNACC/2021/53	G12366993 FUNDACION UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
27	INNACC/2021/35	G03057155 INESCOPE	De conformidad con la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
28	INNACC/2021/12	G96935734 JOVESOLIDES	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
29	INNACC/2021/37	G46683041 PLATAFAORMA DEL VOLUNTARIAT DE COMUNIDAD VALENCIANA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
30	INNACC/2021/8	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	De conformidad con el punto nueve del resolvo cuarto de la resolución del 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2021/14
31	INNACC/2021/9	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	De conformidad con el punto nueve del resolvo cuarto de la resolución del 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2021/16
32	INNACC/2021/51	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	De conformidad con el Anexo VI, punto cuatro de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "El coste elegible del proyecto será igual o superior a 50.000 euros con un máximo de 250.000".
33	INNACC/2021/14	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	De conformidad con la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
34	INNACC/2021/16	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resolvo primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
35	INNACC/2021/17	Q4618002B UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	De conformidad con el punto nueve del resolvo cuarto de la resolución del 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2021/59

Anexo II

Listado de denegados. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (4/4)

anexo II LISTADO DENEGADOS - Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación			
Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivo denegación
36 INNACC/2021/59	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelve primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
37 INNACC/2021/18	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelve primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
38 INNACC/2021/50	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelve primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
39 INNACC/2021/56	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelve primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"
40 INNACC/2021/20	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	"El proyecto no ha podido ser subvencionado ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelve primero de la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023"

Anexo III Listado de desistidos. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación

Anexo III LISTADO DESISTIDOS - Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación				
Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNACC/2021/30	G96564232	CLUB INNOVACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	De conformidad con el punto cuarto apartado ocho, de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. En el caso de presentarse solicitudes que no se hayan cumplimentado aportando toda la información que se requiere y/o no hubieran acompañado toda la documentación establecida en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de los medios establecidos en el resuelto décimo, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 25/3/2021.
2	INNACC/2021/47	P4600031A	MANCOMUNIDAD DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO	De conformidad con el punto cuarto apartado ocho, de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. En el caso de presentarse solicitudes que no se hayan cumplimentado aportando toda la información que se requiere y/o no hubieran acompañado toda la documentación establecida en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de los medios establecidos en el resuelto décimo, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 25/3/2021.